



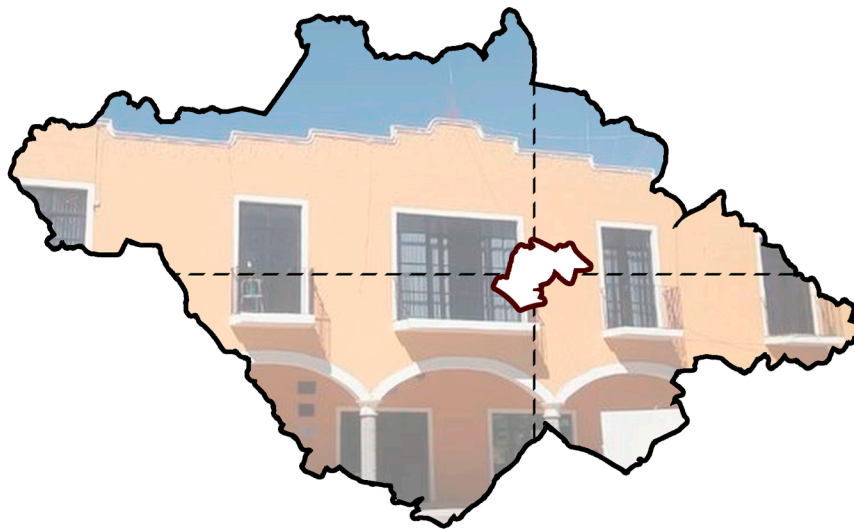
ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA



# INFORME INDIVIDUAL DE RESULTADOS

DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR

CUENTA PÚBLICA 2023



XALOZTOC

## CONTENIDO

<b>1. Presentación.....</b>	<b>2</b>
<b>2. Recepción de la Cuenta Pública.....</b>	<b>5</b>
<b>3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría .....</b>	<b>6</b>
<b>4. Información Presupuestal y Financiera.....</b>	<b>13</b>
<b>5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....</b>	<b>16</b>
<b>6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad. ....</b>	<b>50</b>
<b>7. Estado de la Deuda Pública.....</b>	<b>53</b>
<b>8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....</b>	<b>54</b>
<b>9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....</b>	<b>56</b>
<b>10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....</b>	<b>58</b>
<b>11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas .....</b>	<b>72</b>
<b>12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones .....</b>	<b>75</b>
<b>13. Procedimientos Jurídicos.....</b>	<b>76</b>
<b>14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior .....</b>	<b>77</b>
<b>15. Seguimiento al Resultado del Informe.....</b>	<b>79</b>

### Anexos

#### **I. Periodo: Del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023**

I.1. Estados Financieros

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

### Glosario

## **1. Presentación**

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen leyes federales, estatales o municipales o bien que el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación Sobre el Desempeño.

Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del

mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracciones I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Municipio de Xaloztoc, del ejercicio fiscal 2023, comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

## 2. Recepción de la Cuenta Pública

El Municipio de **Xaloztoc**, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

**Municipio de Xaloztoc**  
Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	02 de Mayo de 2023	En tiempo	0
Abril-Junio	31 de Julio de 2023	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	30 de Octubre de 2023	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	30 de Enero de 2024	En Tiempo	0

El Municipio **Xaloztoc**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

### 3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, la cual debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del Municipio de **Xaloztoc**, se realizó con la información que proporcionaron en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y de desempeño**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría y oficios, notificados de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/1620/2023	18 de Mayo de 2023	Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN)
OFS/2644/2023	21 de Septiembre de 2023	Seguridad Pública
		Servicio de Alumbrado Público
		Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos
		Servicio de Agua Potable
		Impuesto Predial
		Regidores que integran el Ayuntamiento
		Síndico del Ayuntamiento
		Presidentes de Comunidad
Órgano Interno de Control		

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo del **01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintitrés**, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Autorizado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos	47,722,513.74	57,440,781.80	55,506,958.50	47,828,055.87	86.2
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	17,424,891.10	20,270,044.76	20,270,214.98	17,336,520.53	85.5
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales	19,711,219.18	22,847,099.64	22,847,078.60	17,239,354.95	75.5
<b>SUBTOTAL</b>	<b>84,858,624.02</b>	<b>100,557,926.20</b>	<b>98,624,252.08</b>	<b>82,403,931.35</b>	<b>83.6</b>
Remanentes de Ejercicios Anteriores: Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos 0 (IF Y PIE).	0.00	0.00	632,184.53	231,208.10	36.6
Remanentes de Ejercicios Anteriores: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales 0 (FORTAMUN).	0.00	0.00	903,504.23	802,170.11	88.8
<b>TOTAL</b>	<b>84,858,624.02</b>	<b>100,557,926.20</b>	<b>100,159,940.84</b>	<b>83,437,309.56</b>	<b>83.3</b>

### Remanentes de Ejercicio Anteriores

Así mismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintitrés.

## Objeto

El objeto de este organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

## Periodo Revisado

Del 1º de enero al 31 de diciembre del dos mil veintitrés.

## Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintitrés y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

## Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

### **Control Interno**

**1.** Verificar que el Ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

### **Transferencia de Recursos**

**2.** Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

**3.** Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**4.** Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

**5.** Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

**6.** Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

**7.** Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

### **Ejercicio y destino de los Recursos**

- 8.** Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
- 9.** Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

- 10.** Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
- 11.** Verificar, que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
- 12.** Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

- 13.** Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
- 14.** Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

## **Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

**15.** Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**16.** Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

**17.** Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

**18.** Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

**19.** Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

**20.** Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

**21.** Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

**22.** Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

**23.** Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

## 4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del Municipio de **Xaloztoc**, al 31 de diciembre del 2023; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

### 4.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre el año dos mil veintitrés

**Municipio de Xaloztoc**  
Estado de situación financiera al 31 de diciembre 2023

Cuenta	Saldo	Total
<b>Activo</b>		
<b>Circulante</b>		
Efectivo y equivalentes	4,533,039.26	
Derechos a recibir efectivo o equivalentes	8,730,344.81	
Derechos a recibir bienes o servicios	2,512,736.39	
Otros activos circulantes	2,900.00	
<b>Suma Circulante</b>	<b>15,779,020.46</b>	
<b>No Circulante</b>		
Bienes Inmuebles, infraestructura y construcciones en proceso	20,436,989.30	
Bienes muebles	19,239,524.76	
Activos intangibles	722,936.15	
<b>Suma No Circulante</b>	<b>40,399,450.21</b>	
<b>Total Activo</b>		<b>56,178,470.67</b>
<b>Pasivo</b>		
<b>Circulante</b>		
Cuentas por pagar a corto plazo	5,870,191.18	
Documentos por pagar a corto plazo	4,642,940.80	
Pasivos diferidos a corto plazo	1,319,998.49	
<b>Total Pasivo Circulante</b>	<b>11,833,130.47</b>	

Cuenta	Saldo	Total
<b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>		
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>7,856,174.48</b>	
Actualización de la hacienda pública/patrimonio	7,856,174.48	
<b>Hacienda Pública /Patrimonio Generado</b>	<b>36,489,165.72</b>	
Resultado del ejercicio (ahorro/desahorro)	3,052,774.93	
Resultados de ejercicios anteriores	33,436,390.79	
<b>Total Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>44,345,340.20</b>	
<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio</b>		<b>56,178,470.67</b>

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública al 31 de diciembre 2023.

## 4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

### Municipio de Xaloztoc

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado		Ingresos recibidos (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
		Anual (a)				
0	Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	-	0.00	0.00	0.0
1	Impuestos	4,684,085.15	-	4,760,945.79	76,860.64	101.6
2	Cuotas y Aport. de Seguridad Social	0.00	-	0.00	0.00	0.0
3	Contribuciones de Mejoras	0.00	-	70,000.00	70,000.00	0.0
4	Derechos	2,069,874.45	-	4,633,772.08	2,563,897.63	223.9
5	Productos	72,376.76	-	74,375.19	1,998.43	102.8
6	Aprovechamientos	7,244.00	-	9,932.00	2,688.00	137.1

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado		Ingresos recibidos (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
		Anual (a)				
8	Participaciones aportaciones convenios incentivos Deriv. de la Colab. Fiscal y Fondos Dist. de Aport.	78,025,043.66	-	91,008,901.14	12,983,857.48	116.6
9	Transferencias Asignaciones Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	0.00	-	0.00	0.00	0.0
<b>Suman los Ingresos</b>		<b>84,858,624.02</b>	<b>-</b>	<b>100,557,926.20</b>	<b>15,699,302.18</b>	<b>118.5</b>

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado		Devengo acumulado (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b) *100
		Anual (a)	Presupuesto Modificado (b)			
1000	Servicios Personales	29,273,758.02	29,815,934.31	29,823,363.81	-7,429.50	100.0
2000	Materiales y Suministros	8,987,520.00	9,272,619.11	9,297,579.10	-24,959.99	100.3
3000	Servicios Generales	24,661,454.90	31,063,394.38	32,064,362.15	-1,000,967.77	103.2
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,767,000.00	3,046,676.85	3,046,676.85	0.00	100.0
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	244,000.00	980,147.32	980,147.32	0.00	100.0
6000	Inversión Pública	18,924,891.10	26,379,153.03	24,947,811.61	1,431,341.42	94.6
7000	Inversiones Financieras y Otras Prov.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0
8000	Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0
9000	Deuda Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0
<b>Suman los egresos</b>		<b>84,858,624.02</b>	<b>100,557,925.00</b>	<b>100,159,940.84</b>	<b>397,984.16</b>	<b>99.6</b>

Diferencia (+Superávit -Déficit): 397,985.36

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable presentó en la cuenta pública al 31 de diciembre 2023

## 5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

**Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera** se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

### 5.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)

---

Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, de un presupuesto recibido de **\$57,440,781.32**, devengaron \$55,506,958.50; y un remanente de ejercicio anteriores por \$632,184.53 dando un total de \$56,139,143.03, de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$2,846,769.97**, de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

#### Control Interno

**1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.**

- El Municipio de Xaloztoc carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

(A.F. 1° R - 1)

### **Transferencia de Recursos**

**2.** *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- Las participaciones en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**3.** *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio de Xaloztoc abrió una cuenta bancaria específica para el registro y depósito de los recursos de las participaciones estatales que recibió el municipio del fondo.

**4.** *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Se identificaron recursos no comprobados por el municipio y registrados en la cuenta **gastos a comprobar** por un monto de \$24,051.79 asimismo, se observa que el municipio utilizó recursos en fines distintos a los autorizados por concepto de **préstamos entre programas** y pago de comisiones bancarias por cheques sin fondos por \$170,798.88, mismos que no fueron reintegrados durante el ejercicio

Mediante oficio PMXT0126/24 de fecha 26 de mayo de 2024 y recibido el día 28 del mismo mes y año se determina procedente solventar el importe de \$24,051.79.

(A.F. 2° PRAS - 6, 7)

## **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa**

**5.** *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se realizó el pago por la adquisición de 450 tubos para calentadores solares, sin especificar los motivos de su adquisición y razones por las cuales no se entregaron los tubos para calentadores solares, además de que no hay resguardos internos de los mismos. Monto observado \$109,248.00

*Mediante oficio PMXT0047/24 de fecha 23 de febrero de 2024 y recibido el 26 del mismo mes y año, se determina procedente solventar únicamente el importe de \$109,248.00; persistiendo el incumplimiento de la normativa observada por el resguardo y entrega de los tubos.*

(A.F. 1° PDP - 3)

- Realizan pagos por la adquisición de consumibles de cómputo y arrendamiento de equipo de computo para diversas áreas del municipio, detectándose la falta de solicitudes de las áreas, recibo firmado y sellado por los funcionarios, bitácoras de copias firmadas por el responsable del manejo del mismo, que acredite su recepción y/o aplicación del recurso en los fines del ente. Monto Observado \$ 68,839.10.

*Mediante oficio PMXT0047/24 de fecha 23 de febrero de 2024 y recibido el 26 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$ 68,839.10.*

(A.F. 1° PDP - 4)

- Realizan pago por concepto de telefonía celular para diversas áreas del municipio, detectándose la falta de documentación justificativa, como Acta de cabildo donde se autorizó el servicio, relación de servidores públicos a quienes se les asignó el equipo y requisiciones, que acredite su recepción y/o aplicación del recurso en los fines del ente. Monto Observado \$ 56,767.00

*Mediante oficios PMXT0126/24 de fecha 26 de mayo de 2024 y recibido el 28 del mismo mes y año y PMXT0126/24 de fecha 05 de mayo de 2024 y recibido el 8 del mismo mes y año se determina procedente solventar el importe de \$56,767.00*

(A.F. 1º PDP - 6; 2º PDP - 1)

- Realizan pagos por la adquisición de combustible, detectándose la falta de documentación justificativa, orden de pago autorizada por Presidente Municipal, requisición y recibos de entrega, así como bitácoras de combustibles acumulativas firmadas y selladas por el responsable de cada vehículo, que acredite su recepción y/o aplicación del recurso en los fines del ente. Monto observado \$ 1,923,551.88.

*Mediante oficios PMXT0047/24 de fecha 23 de febrero de 2024 y recibido el 26 del mismo mes y año y PMXT0126/24 de fecha 06 de mayo de 2024 y recibido el 08 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$1,923,551.88 debido que, persiste el incumplimiento de la normativa observada, al no justificar que el suministro de combustible a las unidades en comodato fueron utilizadas en funciones, atribuciones y tareas propias de la Presidencia Municipal.*

(A.F. 1º PDP - 7; 2º PDP - 5)

- Realizan pagos de servicios dentales a la ciudadanía de Xaloztoc, detectándose la omisión de relación de personas atendidas, curriculum vitae del prestador de servicio con la documentación soporte, como título profesional, cedula profesional y registro de COEPRIST, que acredite su recepción y/o aplicación del recurso en los fines del ente. Monto observado \$ 66,750.00

*Mediante oficio PMXT0047/24 de fecha 23 de febrero de 2024 y recibido el 26 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$66,750.00*

(A.F. 1º PDP - 8)

- Realizan pago por concepto de mantenimiento de caminos y plaza de toros para eventos del 150 aniversario del Municipio, detectándose la falta de documentación justificativa, consistente en: requisición o solicitud del área solicitante, cotizaciones, bitácoras de los trabajos realizados, bitácoras de los servicios de pipas de agua, acta constitutiva y constancia de situación fiscal del proveedor, acta de autorización del Comité de Adquisiciones, contrato, expediente técnico y croquis de ubicación. Monto observado \$117,160.00 (A.F. 2º PDP - 3)
- Realizan pago por la adquisición de 1000 cobijas para la ciudadanía del Municipio, detectándose que omiten anexar, recibo firmado y sellado por los funcionarios del área solicitante, convocatoria a la ciudadanía para obtener el apoyo de cobijas, relación e identificación oficial de personas beneficiadas, cotizaciones, acta del comité de adquisiciones y evidencia fotográfica que acredite su recepción y/o aplicación del recurso en los fines del ente. Monto observado \$81,200.00

*Mediante oficio PMXT0126/24 de fecha 26 de mayo de 2024 y recibido el 28 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$8,444.80.*

(A.F. 2º PDP - 4)

- Realizan pago de compensaciones al personal del municipio en contravención de la normativa establecida, detectándose que no existen evaluaciones que acrediten el desempeño del personal; además, dichas compensaciones no se encuentran desglosadas y aprobadas en el tabulador de sueldos autorizado. Monto observado \$93,616.00

*Mediante oficio PMXT0047/24 de fecha 23 de febrero de 2024 y recibido el 26 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$93,616.00*

(A.F. 1º PDP - 10)

- Realizan pago de adquisición de motocultores para la feria del agricultor, detectándose la omisión de documentación justificativa siguiente: Programa del evento Expo Venta del Agricultor, mecánica utilizada para realizar la rifa, lista firmada, identificación y evidencia de la entrega a los ganadores

de los motocultores, evidencia fotográfica de la adquisición de los Motocultores. Monto observado \$25,027.00

*Mediante oficio PMXT0047/24 de fecha 23 de febrero de 2024 y recibido el 26 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$25,027.00*

(A.F. 2º PDP - 2)

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Se comprobó que el registro contable y presupuestario de las operaciones se realizó de acuerdo con la normatividad aplicable. Además, se verificó que la información reportada fue consistente en los diferentes reportes generados.

**7.** *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- No aplica

### **Ejercicio y Destino de los Recursos**

**8.** *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Realizan pago de actualización al Sistema de Control Predial, detectándose la falta de documentación que justifique la adquisición de 6 licencias, no hay evidencia de la solicitud, recepción y entrega del bien intangible, contrato por la prestación de servicios que especifique las características, condiciones, período, costo de los servicios contratados, cotizaciones con al menos tres proveedores que justifiquen que el proveedor elegido presentó las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y servicio, siendo que una sola persona maneja el sistema SADMIN. Monto observado \$219,749.29.

(A.F. 1º PDP - 1)

- Realizan pago de mantenimiento al equipo del Sistema de control de Predial, detectándose que este es improcedente en virtud de que el municipio de Xaloztoc pagó a otro proveedor por el software del Sistema de Predial: capacitaciones, reparaciones, mantenimientos y revisiones al sistema; además, se identificó la falta de la siguiente documentación justificativa: Solicitud, recepción y entrega del servicio, contrato de la prestación de servicios, comprobante fiscal que justifique el gasto por \$3,857.00 y cotizaciones. Monto observado \$11,020.00

*Mediante oficio PMXT0047/24 de fecha 23 de febrero de 2024 y recibido el 26 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$11,020.00*

(A.F. 1º PDP - 2)

- Realizan pago de honorarios por concepto de Elaboración del artículo DAP para la Ley de Ingresos, detectándose que es improcedente debido que la Suprema Corte de Justicia de la Nación declaró inconstitucionalidad por incurrir en cobros injustificados en perjuicio de la población, violentando los principios de proporcionalidad, equidad tributarias y de seguridad jurídica, ya que el Alumbrado público constituye un servicio público, consistente en proveer la iluminación artificial necesaria en los espacios públicos y vialidades, para contribuir a la movilidad y seguridad de peatones y vehículos. Monto observado \$81,200.00

(A.F. 1º PDP - 5)

- Se detectó la omisión de registros en cuenta pública de ingresos recaudados y no depositados, generados por el cobro de servicios de agua potable, de acuerdo al Organigrama del municipio de Xaloztoc 2021-2024, se verificó que existe un área de Agua potable que forma parte del municipio de Xaloztoc como unidad administrativa. Monto observado \$1,287,470.91

(A.F. 1º PDP - 9; 2º PDP - 6)

- Realizan pago a proveedor por concepto de contraprestación DAP, detectándose improcedente debido a que la Suprema Corte de Justicia de la Nación declaró Inconstitucional por incurrir en cobros injustificados en perjuicio de la población. Monto observado \$58,853.15 (A.F. 1° PDP - 11)
- Pagaron sueldos a funcionarios y personal de confianza, los cuales reflejan un incremento excesivo en la percepción, en relación con las percepciones del ejercicio 2022; además, del análisis a sueldos autorizados en el Tabulador para el ejercicio fiscal 2023 y a los comprobantes fiscales de nómina pagados a personal de confianza, se detectó que difieren del sueldo autorizado en tabulador, lo anterior en contravención de la normativa establecida. Monto Observado \$249.385.92 (A.F. 1° PDP - 12; 2° PDP - 8)
- Realizan pagos de sueldos y prestaciones a personal, mismo que no se localizó en sus áreas de trabajo, mediante procedimientos de auditoría a través cuestionarios aplicados se detectó que el personal no comprueba y justifica haber devengado dichos pagos, las listas de asistencia integradas no acreditan el devengo de sus sueldos y las prestaciones que se pagaron durante el período enero-diciembre del ejercicio fiscal 2023. Monto observado \$736,034.40 (A.F. 2° PDP - 7)
- Se detectaron 3 casos de parentesco en Línea Transversal en Segundo Grado, entre Presidente de Comunidad con Responsable de Área "B" de Cultura y Deporte (Primos), Regidor y Auxiliar Administrativo de Sindicatura (Primos), y entre Sindico y Trabajador Social del DIF Municipal (Primos), el municipio incumplió con la normatividad establecida al contratar a familiares por "afinidad y/o consanguinidad; precisando que los Ayuntamientos y sus servidores públicos no podrán en ningún caso conceder empleo en la Administración Pública Municipal, a su cónyuge o familiares, con parentesco Consanguíneo en línea recta sin limitación de grado, colateral por consanguinidad, hasta el cuarto grado, por afinidad hasta el segundo grado.

*Mediante oficios PMXT0047/24 de fecha 23 de febrero del 2024 recibido el 26 del mismo mes y año y PMXT0126/24 de fecha 26 de mayo del 2024 recibido el 28 de mayo del mismo mes y año; se determinó procedente solventar parcialmente 1 caso entre Sindico y Trabajador Social del DIF Municipal (Primos).*

(A.F. 1° PRAS - 1; 2° PRAS - 5)

**9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.**

- Se verificó que todas las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.**

- Se realizó el pago por **\$1,740,000.00** a proveedor por presentación artística "**Grupo Loa Ángeles Azules, Grupo Liberación y Grupo Banda Maguey**", en el marco de los festejos del 150 aniversario del Municipio, no obstante, el municipio de Xaloztoc realizó la contratación de los servicios por adjudicación directa, debiendo haberla realizado a través de "**Licitación Pública**".

(A.F. 2º PRAS - 8)

- Se realizó el pago por **\$2,209,336.00** a proveedores por concepto de Producción y logística de un baile, renta de domos, cerca del recinto ferial, presentación de grupo musical y mariachis, jaripeo y corrida de toros; renta de planta de luz e instalación eléctrica para alimentación de domo, renta de 100 metros de valla de seguridad y protección, renta de 36 baños portátiles en plataforma móvil para la **Feria del Mariachi Xaloztoc 2023**, se observa que el municipio de Xaloztoc realizó la adquisición de servicios mediante adjudicación directa, no obstante, el municipio **omitió realizar** el procedimiento de adjudicación mediante "**Licitación Pública**".

(A.F. 2º PRAS - 9)

- Realizan pago de **dos servicios** consistentes en: Preparación de alimentos para varios eventos del Municipio por un monto de \$852,556.94 y Servicios de mantenimientos a unidades vehiculares por un monto de \$912,574.00; sin acreditar la adjudicación mediante el **procedimiento "Licitación Pública"**. Así mismo, por **3 adquisiciones** consistentes en: Tinacos por un monto de \$365,400.00 para apoyo a ciudadanía, pago de servicios de \$418,408.00 por presentación de

eventos musicales para el aniversario de Municipio y papelería de \$320,708.87; no acreditaron la adjudicación mediante procedimientos de **"invitación a cuando menos tres proveedores"**.

(A.F. 2° PRAS - 10)

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Se verificó que los proveedores y prestadores de servicios contratados por el municipio de Xaloztoc, no cumplieron con las condiciones contractuales y los plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Se verificó que los bienes muebles e inmuebles, así como las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, están debidamente soportadas y justificadas. Además, se constató a través de inspección física la existencia, registro, clasificación, control y cuantificación de dichos bienes. En caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se verificó que se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable y debidamente documentado

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No Aplica.

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su*

*ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento a sus habitantes, del monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

### **Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**

**15.** *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- Las obras con número IFYPIE2339003, IFYPIE2339005, IFYPIE2339009, IFYPIE2339002, IFYPIE2339001, IFYPIE2339012, IFYPIE2339008 y IFYPIE2339014 por un monto de \$1,206,100.92, el municipio presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados.

**16.** *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Las obras con número IFYPIE2339003, IFYPIE2339005, IFYPIE2339009, IFYPIE2339002, IFYPIE2339001, IFYPIE2339012, IFYPIE2339008 y IFYPIE2339014 por un monto de \$1,206,100.92, el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.
- Las obras por contrato IFYPIE2339009, IFYPIE2339012, IFYPIE2339008 y IFYPIE2339014, por un monto de \$799,762.90; Se constató que al 31 de diciembre de 2023, el gobierno municipal realizó adjudicación indebida al llevar a cabo procedimientos de adjudicación y contratación con personas físicas y/o morales, que no se encuentran registradas en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, asegurando al municipio las mejores condiciones en la adjudicación de contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma.

(A.O. 2º PRAS - 1)

**17.** *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras con número IFYPIE2339003, IFYPIE2339005, IFYPIE2339009, IFYPIE2339002, IFYPIE2339001, IFYPIE2339012, IFYPIE2339008 y IFYPIE2339014 por un monto de \$1,206,100.92, están amparadas bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable.

**18.** *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras con número IFYPIE2339003, IFYPIE2339005, IFYPIE2339009, IFYPIE2339002, IFYPIE2339001, IFYPIE2339012, IFYPIE2339008 y IFYPIE2339014 por un monto de \$1,206,100.92, por contrato el municipio cumple con el monto y plazo pactado.

**19.** *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Los pagos realizados a las obras con número IFYPIE2339003, IFYPIE2339005, IFYPIE2339009, IFYPIE2339002, IFYPIE2339001, IFYPIE2339012, IFYPIE2339008 y IFYPIE2339014 por un monto de \$1,206,100.92, están soportadas con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos y generadores.

**20.** *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en las obras número IFYPIE2339012 "Rehabilitación de Techumbre" y IFYPIE2339008 "Rehabilitación de Presidencia de Comunidad", destacando los conceptos de: Suministro y montaje de estructura metálica, Suministro y colocación de Wc de cerámica y Suministro y colocación de puerta de bastidor con madera de pino, por un importe de \$24,364.10

(A.O. 2º PDP - 1, 2, 3)

**21.** *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Las obras con número IFYPIE2339003, IFYPIE2339005, IFYPIE2339009, IFYPIE2339002, IFYPIE2339001, IFYPIE2339012, IFYPIE2339008 y IFYPIE2339014 por un monto de \$1,206,100.92, el municipio presentó acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios.

**22.** *Verificar que las obras ejecutadas por el ente por Administración Directa, tuvieron la capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecuto obra en la modalidad de administración directa.

**23.** *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica.

**24.** *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No aplica.

## 5.2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

---

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, de un presupuesto recibido de **\$20,270,044.76**, devengaron \$20,270,214.98; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$827,074.36**, de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

### Control Interno

**1.** *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- El Municipio de Xaloztoc carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

### Transferencia de Recursos

**2.** *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- Las aportaciones federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**3.** *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria específica para el fondo en la cual registró y depositó los recursos de las aportaciones federales que recibió.

**4.** *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- La administración municipal no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se dispusiera de otro tipo de recursos.

### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa**

**5.** *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó la existencia de registros contables específicos para cada fuente de financiamiento, los cuales están debidamente actualizados, identificados y controlados. Además, se verificó la disponibilidad de la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido, asegurando que cumple con las disposiciones fiscales correspondientes.

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo, la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

**7.** *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal con la leyenda "Operado."

### **Ejercicio y Destino de los Recursos**

**8.** *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Los recursos financieros y los rendimientos generados se destinaron exclusivamente al destino del fondo

**9.** *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Al 31 de diciembre de 2023 el municipio registró obligaciones financieras pendientes de pago por \$320,114.35 registrados en la cuenta "**2023 Proveedores de Inversión de cuenta pública**" y **\$94,762.14** registrados en la cuenta "5.51 al Millar" el municipio cuenta con liquidez para el pago de sus obligaciones financieras.

*Mediante oficio PMXT0126/24 de fecha 26 de mayo de 2024 y recibido el día 28 del mismo mes y año se determina procedente solventar el importe de \$94,762.14*

(A.F. 2º R - 1, 2)

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**10.** *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- En las adquisiciones, arrendamientos y servicios, el municipio de Xaloztoc cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación, de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable en las adquisiciones realizadas.

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras del municipio no cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El Municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con los recursos del fondo en el ejercicio 2023.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- De la obra FISM2339017 "Rehabilitación de Cancha Pública", por un monto de \$855,073.96 no se encontró evidencia de que el municipio informo a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

Mediante oficio PMXT/24/0117 de fecha 17 de mayo del 2024 y recibido el 20 de mayo del 2024, se determina procedente solventar la observación (A.O. 2º PDP – 25)

(A.O. 2º PRAS - 25)

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- De las obras FISM2339004, FISM2339021, FISM2339013, FISM2339014, FISM2339007, FISM2339005, FISM2339009 y FISM2339017, por un monto de \$5,842,409.81 no se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento a sus habitantes, del monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

Mediante oficio PMXT/24/0117 de fecha 17 de mayo del 2024 y recibido el 20 de mayo del 2024, se determina procedente solventar la observación (A.O. 2º PDP – 7, 9, 12, 16, 19, 26)

(A.O. 2º PRAS - 5, 7, 9, 12, 16, 19, 22, 26)

### **Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**

**15.** *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- La obra con número FISM2339015 "Rehabilitación de Parque Urbano", por un monto de \$2,700,619.18, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados.

(A.O. 2º PRAS - 29)

**16.** *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- La obra con número FISM2339014 "Rehabilitación de Espacio Público Multideportivo" por un monto de \$1,080,494.39, el municipio no presenta el acta de adjudicación de obra de acuerdo a la normatividad aplicable.

Mediante oficio PMXT/24/0117 de fecha 17 de mayo del 2024 y recibido el 20 de mayo del 2024, se determina procedente solventar la observación (A.O. 2º PDP – 11)

(A.O. 2º PRAS - 11)

- Las obras por contrato FISM2339008, FISM2339011, FISM2339004, FISM2339021, FISM2339024, FISM2339013, FISM2339014, FISM2339005, FISM2339009, FISM2339017, FISM2339018, FISM2339035 y FISM2339039-A, por un monto de \$8,910,720.88; Se constató que al 31 de diciembre de 2023, el gobierno municipal realizó adjudicación indebida al llevar a cabo procedimientos de adjudicación y contratación con personas físicas y/o morales, que no se encuentran registradas en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, asegurando al municipio las mejores condiciones en la adjudicación de contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma.

(A.O. 2º PRAS - 1)

**17.** *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras con número FISM2339002, FISM2339003, FISM2339008, FISM2339011, FISM2339004, FISM2339021, FISM2339024, FISM2339013, FISM2339014, FISM2339007, FISM2339005, FISM2339009, FISM2339017, FISM2339018, FISM2339012, FISM2339019, FISM2339015, FISM2339025, FISM2339030, FISM2339038-A, FISM2339041, FISM2339035 y FISM2339039-A por

un monto de \$17,336,520.53, están amparadas bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable.

- Las obras con número FISM2339002, FISM2339014, FISM2339005, FISM2339009, FISM2339017 y FISM2339015 por un monto de \$6,865,793.61, no garantizan el cumplimiento de las condiciones pactadas.

(A.O. 1° PRAS - 1; 2° PRAS - 13, 20, 23, 27, 30)

**18.** *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras con número FISM2339002, FISM2339003, FISM2339008, FISM2339011, FISM2339004, FISM2339021, FISM2339024, FISM2339013, FISM2339014, FISM2339007, FISM2339005, FISM2339009, FISM2339017, FISM2339018, FISM2339012, FISM2339019, FISM2339015, FISM2339025, FISM2339030, FISM2339038-A, FISM2339041, FISM2339035 y FISM2339039-A por un monto de \$17,336,520.53, por contrato el municipio cumple con el monto y plazo pactado.

**19.** *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Los pagos realizados a las obras con número FISM2339002, FISM2339003, FISM2339008, FISM2339011, FISM2339004, FISM2339021, FISM2339024, FISM2339013, FISM2339014, FISM2339007, FISM2339005, FISM2339009, FISM2339017, FISM2339018, FISM2339012, FISM2339019, FISM2339015, FISM2339025, FISM2339030, FISM2339038-A, FISM2339041, FISM2339035 y FISM2339039-A por un monto de \$17,336,520.53, están soportadas con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos y generadores.

- La obra número FISM2339014 "Rehabilitación de Espacio Público Multideportivo", por un monto de \$1,080,494.39, no presentó proyecto ejecutivo, limitando verificar si cumplen con las normas técnicas que garanticen la calidad de las obras.

Mediante oficio PMXT/24/0117 de fecha 17 de mayo del 2024 y recibido el 20 de mayo del 2024, se determina procedente solventar la observación (A.O. 2° PRAS – 14)

(A.O. 2° PRAS - 14)

- Se detectaron conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado en las obras número FISM2339002, FISM2339003, FISM2339008, FISM2339021, FISM2339013, FISM2339007, FISM2339005, FISM2339009, FISM2339017, FISM2339018, FISM2339019, FISM2339015 y FISM2339025, destacando los conceptos de: Banqueta de concreto de F'c=200 kg/cm<sup>2</sup>, Guarniciones de sección 0.15x0.20x0.50 mts, Base hidráulica compactada, Suministro y colocación de adoquín tipo hexagonal, Suministro y colocación de transformador trifásico de 3f, Suministro, armado, colocación y conexión de calentador solar de 15 tubos, Banqueta de concreto de F'c=200 kg/cm<sup>2</sup>, Pintura vinílica lavable en muros, muro de 40 a 80 cm de espesor de mampostería piedra braza, construcción de piso con acabado estampado de 15 cm, y Construcción de alcantarilla pluvial de 13.10 x 1.50 x 0.80 m, por un importe de \$611,017.09

Mediante oficio PMXT/24/0117 de fecha 17 de mayo del 2024 y recibido el 20 de mayo del 2024, se determina procedente solventar el importe de \$55,005.08 (A.O. 2° PDP – 8)

(A.O. 1° PDP - 4, 5, 8, 9; 2° PDP - 1, 8, 10, 12, 13, 16, 18, 19, 23, 25, 28, 29, 32)

**20.** *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en las obras número FISM2339002, FISM2339003, FISM2339011, FISM2339004, FISM2339024, FISM2339009, FISM2339017, FISM2339018, FISM2339015, FISM2339025 y FISM2339030, destacando los conceptos de: Relleno

en zanjas con material inerte (tepetate), Banqueta de concreto de  $F'c=200$  kg/cm<sup>2</sup>, Corte de terreno a máquina para alcanzar nivel de subrasante, Carga y acarreo de material fuera de la obra, Base hidráulica compactada, Castillo de concreto sección de 0.12x0.20 m, Cadena de cerramiento de concreto, Aplanado pulido en muros con aparentador, Pozo de visita hasta 1.50 m. de altura, Excavación en cepas y corte por medios mecánicos, Guarniciones de sección 0.15x0.20x0.50 m, Suministro y colocación de velaría, Construcción de piso con acabado estampado de 15 cm, Suministro y colocación de lámpara de exterior led, Demolición de piso de piedra, Carga y acarreo de material mixto, Cimiento de mampostería a base de piedra braza y Muro en pretil a base de block de 12 cm, por un importe de \$215,185.84

Mediante oficio PMXT/23/0376 de fecha 12 de enero del 2024 y recibido el 17 de enero del 2024, se determina procedente solventar el importe de \$20,391.92 (A.O. 1º PDP – 1, 6, 7)

Mediante oficio PMXT/24/0117 de fecha 17 de mayo del 2024 y recibido el 20 de mayo del 2024, se determina procedente solventar el importe de \$22,059.65 (A.O. 2º PDP – 2, 3, 4, 9, 33)

Mediante oficio PMXT/24/0117 de fecha 17 de mayo del 2024 y recibido el 20 de mayo del 2024, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$8,167.97 (A.O. 2º PDP – 31, 36)

(A.O. 1º PDP - 1, 2, 6, 7, 10; 2º PDP - 2, 3, 4, 6, 9, 14, 17, 20, 22, 26, 27, 30, 31, 33, 36)

- Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en las obras número FISM2339011, FISM2339021, FISM2339014, FISM2339018, FISM2339012 y FISM2339030, destacando los conceptos de: Salida para apagador y contacto, Pago de derechos a comisión federal de electricidad, Modificación de estructura en media tensión en línea viva, Relleno en zanjas compactado con material inerte, Impermeabilización de cadenas de desplante en ambas caras, Contratrabe de desplante de concreto, Suministro y colocación de loseta cerámica en piso, y Salida hidrosanitaria con tubo plus y pvc sanitario, por un importe de \$271,756.53

Mediante oficio PMXT/24/0117 de fecha 17 de mayo del 2024 y recibido el 20 de mayo del 2024, se determina procedente solventar el importe de \$165,260.46 (A.O. 2º PDP – 21, 34, 35, 37, 38, 39)

(A.O. 2º PDP - 5, 7, 11, 21, 24, 34, 35, 37, 38, 39)

- Se detectaron procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras, en la obra número FISM2339002 "Construcción de Guarniciones y Banquetas" y FISM2339009 "Construcción de Guarniciones y Banquetas", destacando el concepto de: Banqueta de concreto de  $F'c=200$  kg/cm<sup>2</sup> de 9 cm de espesor, por un importe de \$7,052.04

Mediante oficio PMXT/23/0376 de fecha 12 de enero del 2024 y recibido el 17 de enero del 2024, se determina procedente solventar el importe de \$3,119.07 (A.O. 1º PDP – 3)

Mediante oficio PMXT/24/0117 de fecha 17 de mayo del 2024 y recibido el 20 de mayo del 2024, se determina procedente solventar el importe de \$3,932.97 (A.O. 2º PDP – 15)

(A.O. 1º PDP - 3; 2º PDP - 15)

- Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en la obra devengada número FISM2339041 "Construcción de Muro de Contención", destacando los conceptos de: Relleno en zanjas compactado con material inerte (tepetate), Cimbra aparente en muro con triplay de 3/4" y refuerzos de pino de 3a. y Suministro y colado de concreto premezclado en muro  $F'c=250$  kg/cm<sup>2</sup>, por un importe de \$116,026.80

Mediante oficio PMXT/24/0117 de fecha 17 de mayo del 2024 y recibido el 20 de mayo del 2024, se determina procedente solventar el importe de \$116,026.80 (A.O. 2º PRAS – 2, 3, 4)

(A.O. 2º PRAS - 2, 3, 4)

**21.** *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Las obras con número FISM2339002, FISM2339004, FISM2339021, FISM2339013, FISM2339014, FISM2339007, FISM2339005, FISM2339009, FISM2339017 y FISM2339015, por un monto de \$9,066,634.82, el municipio no presentó Fianza de vicios ocultos.

Mediante oficio PMXT/24/0117 de fecha 17 de mayo del 2024 y recibido el 20 de mayo del 2024, se determina procedente solventar la observación (A.O. 2º PRAS – 8)

(A.O. 1º PRAS - 2; 2º PRAS - 6, 8, 10, 15, 17, 21, 24, 28, 31)

- La obra con número FISM2339007 "Construcción de Guarniciones", por un monto de \$615,935.95, el municipio no presentó acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios.

Mediante oficio PMXT/24/0117 de fecha 17 de mayo del 2024 y recibido el 20 de mayo del 2024, se determina procedente solventar la observación (A.O. 2º PRAS – 18)

(A.O. 2º PRAS - 18)

**22.** *Verificar que las obras ejecutadas por el ente por Administración Directa, tuvieron la capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecuto obra en la modalidad de administración directa.

**23.** *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo fueron ejercidos en los rubros previstos en la Ley de Coordinación Fiscal y en los Lineamientos Generales para la operación del Fondo Publicados en el Diario Oficial de la Federación

**24.** *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo se destinaron de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 párrafo primero de la Ley de Coordinación Fiscal.

### **5.3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales (FORTAMUN)**

---

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y de las Demarcaciones Territoriales, de un presupuesto recibido de **\$22,847,099.64**, devengaron \$22,847,078.60; y un remanente de ejercicio anteriores por \$903,504.23 dando un total de \$23,750.582.83; de los cuales mediante auditoría de cumplimiento financiero: se cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$704,210.63**, de los cuales el **ente fiscalizable presentó propuesta de solventación** conforme al plazo establecido por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus municipios, **mediante la cual presenta información y documentación donde justifica, acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de los recursos públicos.**

#### **Control Interno**

**1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.**

- El Municipio de Xaloztoc carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

#### **Transferencia de Recursos**

**2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.**

- Las aportaciones federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**3.** *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria específica para el fondo en la cual registró y depositó los recursos de las aportaciones federales que recibió.

**4.** *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa**

**5.** *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizan pago de: **Arrendamientos de Activos Intangibles.- licencia de uso de SIVAT BASIC**, sistema de Emergencia para el municipio de Xaloztoc a través de BOTON DE ALERTAMIENTO VECINAL EN FORMA DIGITAL, detectándose impropio, omiten presentar documentación que justifique la aplicación del gasto consistente en: evidencia de la Mejora continua y actualizaciones, capacitación y manuales de operación para centro de operaciones SSP, capacitación y manuales de operación para Dirección de Comunicación Social, capacitación y manuales de operación para Generación de Geocercas Digitales, Botones de Alertamiento y evidencia del Soporte Técnico Remoto, así mismo, se observó que los resultados alcanzados están muy por debajo de las metas fijadas. Monto observado \$427,739.28

Mediante oficios *PMXT0047/24 de fecha 23 de febrero de 2024 y recibido el 26 del mismo mes y año y oficio PMXT0126/24 de fecha 26 de mayo de 2024 y recibido el 28 del mismo mes y año*, se determina procedente solventar el importe de \$427,739.28.

(A.F. 1° PDP - 1; 2° PDP - 3)

- Realizan pago por concepto de adquisición de uniformes para el personal de seguridad, detectándose 84 uniformes pendientes por entregar, además la orden de pago y requisición carecen de la firma del presidente municipal. Monto observado \$54,705.60.

Mediante oficio PMXT0047/24 de fecha 23 de febrero de 2024 y recibido el 26 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$33,686.40

(A.F. 1° PDP - 2)

- Realizan el pago de combustible, detectándose la omisión de la siguiente documentación: bitácoras de combustibles acumulativa que indiquen la unidad administrativa a la que pertenece, tipo de vehículo, modelo, placas, marca, serie, acumulado mensual, lectura de odómetro inicial y final, firmadas y selladas por el responsable del vehículo y por quienes lo autorizan, orden de pago autorizada por Presidente Municipal, requisición y recibos de entrega firmados y sellados. Monto observado \$2,191,649.37

Mediante oficios PMXT0047/24 de fecha 23 de febrero y recibido el 26 del mismo mes y año y PMXT0126/24 de fecha 26 de mayo de 2024 y recibido el 28 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente el importe de \$1,919,106.74

(A.F. 1° PDP - 3; 2° PDP - 1)

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

**7.** *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios con la leyenda "Operado".

## **Ejercicio y Destino de los Recursos**

**8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.**

- Realizan pago de servicio de alumbrado público del período del 01 de julio al 31 de diciembre de 2023, detectándose que el municipio en el mes de diciembre de 2023 realizó un pago de más. Monto observado \$173,799.39

(A.F. 2° PDP - 2)

- El Municipio de Xaloztoc realizó firma de convenio-compromiso con el Comisionado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública, sin embargo, realizó pagos a elementos de Seguridad Pública incumpliendo la normativa, al no acreditar que la totalidad del personal de seguridad pública, cumplió con los requisitos exigidos para la contratación y permanencia establecidos en Ley.

*Mediante oficios PMXT0047/24 de fecha 23 de febrero del 2024, PMXT0126/24 de fecha 26 de mayo del 2024, se determinó solventar parcialmente la observación. debido a que del total de 33 elementos de Seguridad Pública del Municipio de Xaloztoc, a diciembre de 2023, 13 elementos No Aprobaron la Evaluación de Control de Confianza necesaria para mantener su permanencia, además existen 6 elementos de seguridad pública que NO Han Sido Registrados.*

(A.F. 1° PRAS - 1; 2° PRAS - 1)

**9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.**

- Se verificó que al 31 de diciembre de 2023 el municipio no registrara obligaciones financieras pendientes de pago.

## **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**10.** *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Realizaron el pago por \$565,000.00 al proveedor Susana Bolaños Luna, por concepto de equipamiento de grúa a camión International, no acreditaron la adjudicación mediante procedimiento "invitación a cuando menos tres proveedores", incumpliendo lo establecido en la normatividad vigente.

(A.F. 1° PRAS - 2)

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Se constató el registro, clasificación, control y cuantificación de los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, asimismo, cuentan con los resguardos correspondientes.

## **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- De las obras FFM2339001 "Instalación del Sistema de Video Vigilancia en Área de Seguridad Pública" y FFM2339002 "Instalación del Sistema de Internet en Área de Seguridad Pública", por un monto de \$212,100.20 no se encontró evidencia de que el municipio informo a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

Mediante oficio PMXT/23/0376 de fecha 12 de enero del 2024 y recibido el 17 de enero del 2024, se determina procedente solventar la observación (A.O. 1º PRAS – 1, 3)

(A.O. 1º PRAS - 1, 3)

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- De las obras FFM2339001 "Instalación del Sistema de Video Vigilancia en Área de Seguridad Pública" y FFM2339002 "Instalación del Sistema de Internet en Área de Seguridad Pública", por un monto de \$212,100.20 no se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento a sus habitantes, del monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

Mediante oficio PMXT/23/0376 de fecha 12 de enero del 2024 y recibido el 17 de enero del 2024, se determina procedente solventar la observación (A.O. 1º PRAS – 2, 4)

(A.O. 1º PRAS - 2, 4)

## **Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**

**15.** *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- Las obras con número FFM2239012, FFM2339001, FFM2339002, FFM2339003, FFM2339006, FFM2339008, FFM2339010, FFM2339012 y FFM2339004 por un monto de \$3,022,194.07, el municipio presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados.

**16.** *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Las obras con número FFM2239012, FFM2339001, FFM2339002, FFM2339003, FFM2339006, FFM2339008, FFM2339010, FFM2339012 y FFM2339004 por un monto de \$3,022,194.07, el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.
- Las obra por contrato FFM2339004 "Construcción de Instalaciones para Seguridad Pública Segunda Etapa", por un monto de \$963,503.95; Se constató que al 31 de diciembre de 2023, el gobierno municipal realizó adjudicación indebida al llevar acabo procedimientos de adjudicación y contratación con personas físicas y/o morales, que no se encuentran registradas en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, asegurando al municipio las mejores condiciones en la adjudicación de contratos de obra pública y servicios relacionados con la misma.

(A.O. 2º PRAS - 1)

**17.** *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras con número FFM2239012, FFM2339001, FFM2339002, FFM2339003, FFM2339006, FFM2339008, FFM2339010, FFM2339012 y FFM2339004 por un monto de \$3,022,194.07, están amparadas bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable.

- La obra con número FFM2339003 "Construcción de Instalaciones para Seguridad Pública Segunda Etapa" por un monto de \$621,911.21, no garantiza el cumplimiento de las condiciones pactadas. (A.O. 1° PRAS - 5)

**18.** *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras con número FFM2239012, FFM2339001, FFM2339002, FFM2339003, FFM2339006, FFM2339008, FFM2339010, FFM2339012 y FFM2339004 por un monto de \$3,022,194.07, por contrato el municipio cumple con el monto y plazo pactado.

**19.** *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Los pagos realizados a las obras con número FFM2239012, FFM2339001, FFM2339002, FFM2339003, FFM2339006, FFM2339008, FFM2339010, FFM2339012 y FFM2339004 por un monto de \$3,022,194.07, están soportadas con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos y generadores.
- Se detectaron pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado en las obras número FFM2239012, FFM2339001, FFM2339002, FFM2339003, FFM2339008, FFM2339010 y FFM2339004, destacando los conceptos de: Foco Led 50 W 100-240 V6500, Salida para sistema de video vigilancia aparente, Salida doble para red de datos y/o telefonía, Aplanado en muros interiores y exteriores a plomo y regla, Construcción de cisterna de 10 mil litros, Lámpara LED Pares 50W, Suministro y colocación de piedrín de mármol en muros, y Suministro y colocación de puerta a base de madera de pino, por un importe de \$221,602.85 (A.O. 1° PDP - 1, 2, 3, 4, 5; 2° PDP - 1, 4, 6, 7)

**20.** *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron pago de Volúmenes de obra pagados no ejecutados en las obras número FFM2339008 y FFM2339010, destacando los conceptos de: Fotocelda Tork Multivoltaje, Cable THW cal. 12 Argos color negro, y Lámpara Led pares 50 W, por un importe de \$19,711.16

Mediante oficio PMXT/24/0117 de fecha 17 de mayo del 2024 y recibido el 20 de mayo del 2024, se determina procedente solventar el importe de \$4,464.61 (A.O. 2º PDP – 3)

C(A.O. 2º PDP - 2, 3, 5)

**21.** *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- La obra con número FFM2339003 "Construcción de Instalaciones para Seguridad Pública Segunda Etapa" por un monto de \$621,911.21, el municipio no presentó Fianza de vicios ocultos.

(A.O. 1º PRAS - 6)

**22.** *Verificar que las obras ejecutadas por el ente por Administración Directa, tuvieron la capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecuto obra en la modalidad de administración directa.

**23.** *Constar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica.

**24.** *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No aplica.

## 6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

### 6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditoría de cumplimiento financiero, y de obra pública, del período comprendido del **1º de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	5,216,233.22	4,732,756.19	483,477.03
Pago de gastos improcedentes	793,804.75	11,020.00	782,784.75
Recursos públicos faltantes	1,287,470.91	0.00	1,287,470.91
Pago de sueldos y remuneraciones por servicios personales no recibidos	736,034.40	0.00	736,034.40
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	832,619.93	55,005.08	777,614.85
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	259,261.10	55,084.15	204,176.95
Conceptos de obra pagados no ejecutados	271,756.54	165,260.47	106,496.07
Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas	7,052.04	7,052.04	0.00
<b>Total</b>	<b>9,404,232.89</b>	<b>5,026,177.93</b>	<b>4,378,054.96</b>

Con lo anterior, se determina **que el Municipio de Xaloztoc** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del período comprendido del **1º de enero al 31 de diciembre** por la cantidad de \$4,378,054.96

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

## 6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos en el ente fiscalizable y por consecuencia generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron.

Concepto	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	25	0	25
Casos de Nepotismo	3	1	2
<b>Total</b>	<b>28</b>	<b>1</b>	<b>27</b>

### Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios, (7 casos).

- Pago por \$1,740,000.00 al proveedor Israel Palacios Rojas, por presentación artística, en el marco de los festejos del 150 aniversario del Municipio, el municipio omitió realizar la contratación de los servicios por "Licitación Pública".
- Realizan pago por \$2,209,336.00 a DIVERSOS PROVEEDORES, por Producción y logística de un baile, renta de domos, cerca del recinto ferial, presentación de grupo musical y mariachis, jaripeo y corrida de toros; renta de planta de luz e instalación eléctrica para alimentación de domo, renta de 100 metros de valla de seguridad y protección y renta de 36 baños portátiles en plataforma móvil para la Feria del Mariachi Xaloztoc 2023, se observa que el municipio omitió realizar el procedimiento de adjudicación mediante "Licitación Pública"
- Realizan pagos a diversos proveedores por: servicios por preparación de alimentos para varios eventos del Municipio por \$852,556.94 sin acreditar la adjudicación mediante el procedimiento de "Licitación Pública.
- Realizan pagos por Servicio de mantenimiento a unidades vehiculares \$912,574.00; sin acreditar la adjudicación mediante el procedimiento "Licitación Pública" .
- Así mismo por la Adquisición de tinacos para apoyo a ciudadanía \$365,400.00, pago de servicios por presentación de eventos musicales para el aniversario de Municipio \$418,408.00 y adquisición

de papelería \$320,708.87; sin acreditar la adjudicación mediante el procedimiento "invitación a cuando menos tres proveedores.

**Emplear a cónyuge, concubino(a) o familiares por afinidad o consanguinidad (2 casos)**

- Se identificaron 2 casos de parentescos entre servidores públicos de elección popular con personal administrativo, entre Presidente de Comunidad con Responsable de Área "B" de Cultura y Deporte (Primos) y entre Regidor y Auxiliar Administrativo de Sindicatura (Primos).

**Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de obra pública (18 casos)**

- El gobierno municipal realizó 18 adjudicaciones indebidas al llevar a cabo procedimientos de adjudicación y contratación con personas físicas y/o morales, que no se encuentran registradas en el Padrón Único de Contratistas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, asegurando al municipio las mejores condiciones

**6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, **cumplió** con las disposiciones fiscales y administrativas, por lo que no se identificó alguna situación que fuera necesario hacer del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes.

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Ninguno	0	0	0

## **7. Estado de la Deuda Pública.**

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El Municipio de Xaloztoc, en el transcurso del ejercicio 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

## 8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

### Municipio de Xaloztoc

Variaciones del Patrimonio

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
(Pesos)				
<b>Bienes Inmuebles</b>				
Terrenos	4,282,366.01	0.00	0.00	4,282,366.01
Edificios no Habitacionales	50,000.00	0.00	0.00	50,000.00
<b>Bienes Muebles</b>				
Muebles de Oficina y Estantería	424,989.34	51,156.00	0.00	476,145.34
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	100,519.59	4,060.00	0.00	104,579.59
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	1,363,430.76	92,516.63	0.00	1,455,947.39
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	259,401.58	17,400.00	0.00	276,801.58
Equipos y Aparatos Audiovisuales	165,251.45	0.00	0.00	165,251.45
Aparatos Deportivos	136,560.00	0.00	0.00	136,560.00
Cámaras Fotográficas y de Video	49,717.79	0.00	0.00	49,717.79
Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	227,822.02	0.00	0.00	227,822.02
Equipo Médico y de Laboratorio	162,485.80	0.00	0.00	162,485.80
Instrumental Médico y de Laboratorio	10,124.00	0.00	0.00	10,124.00
Vehículos y Equipo Terrestre	14,088,799.32	346,400.00	0.00	14,435,199.32
Carrocerías y Remolques	59,160.00	0.00	0.00	59,160.00

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
(Pesos)				
Otros Equipos de Transporte	12,539.60	282,500.00	0.00	295,039.60
Equipo de Defensa y Seguridad	247,522.60	39,978.94	0.00	287,501.54
Maquinaria y Equipo Agropecuario	2,755.00	0.00	0.00	2,755.00
Maquinaria y Equipo de Construcción	22,312.00	0.00	0.00	22,312.00
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	330,077.84	0.00	0.00	330,077.84
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	243,020.85	0.00	0.00	243,020.85
Herramientas y Máquinas-herramienta	191,937.51	95,155.76	0.00	287,093.27
Otros Equipos	159,450.42	18,499.99	7,500.03	170,450.38
Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	0.00	32,480.00	0.00	32,480.00
Arboles y Plantas	9,000.00	0.00	0.00	9,000.00
<b>Intangibles</b>				
Software	129,357.45	0.00	0.00	129,357.45
Licencias Informáticas e Intelectuales	593,578.70	0.00	0.00	593,578.70
<b>Total</b>	<b>23,322,179.63</b>	<b>980,147.32</b>	<b>7,500.03</b>	<b>24,294,826.92</b>

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, el Patrimonio incrementó **\$980,147.32** por la adquisición de Muebles de Oficina y estantería por **\$ 51,156.00**; equipo de cómputo y tecnologías de la información por **\$92,516.63**; vehículos y equipo de transporte por **\$346,400.00**; Otros equipos de transporte **\$ 282,500.00**; herramientas y maquinas herramientas **\$ 95,155.26** y bienes artísticos, culturales y científicos por **\$32,480.00**, **entre las adquisiciones mas relevantes** de acuerdo a las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas de por la CONAC.

Aunado a lo anterior, el Estado de Situación Financiera muestra un importe de **\$ 40,399,450.21** del Total de Activos No Circulantes, el cual no coincide con el saldo final de la variación del Patrimonio por **\$24,294,826.92** toda vez que no se considera el importe de **\$16,104,623.29**; los cuales están integrados por Construcciones en proceso de bienes de dominio público por **\$10,620,678.86** y Construcciones en proceso de bienes propios por **\$5,483,944.43.**,

## 9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
  - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
  - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
  - Sustentar la toma de decisiones; y
  - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el

Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el Municipio de Xaloztoc, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de **“Revelación Suficiente, Importancia Relativa, Registro e Integración Presupuestaria, y Devengo Contable”**

## 10. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

### Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, del Municipio de **Xaloztoc**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
<b>I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el año	99.6%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	9.5%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	90.5%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución municipal por habitante del municipio	\$ 372.91
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	13.4%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	29.8%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	24.9%

Indicador	Interpretación	Resultado
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	\$ 974.26
<b>II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN</b>		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	40
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	95.0%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	5.0%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.0%
<b>III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN</b>		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	32.63%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante periodo referido, el Municipio de Xaloztoc ejerció el 99.6% del total de los ingresos recibos durante año. El Municipio de Xaloztoc tuvo una autonomía financiera del 9.5% ya que el 90.5% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el ejercicio recaudaron \$372.91 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el Municipio de Xaloztoc podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 13.4%. En el transcurso del ejercicio el Municipio de Xaloztoc erogó el 29.8% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 24.9% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el Municipio de Xaloztoc invirtió \$974.26 pesos

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, 40 obras fueron priorizadas por **el Consejo de Desarrollo Municipal**, además de las 40 obras realizadas incluidas en la muestra, el 95.0% se encontraron terminadas, el 5.0% se encontraron en proceso y el 0.0% aún no habían sido iniciadas.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el Municipio de Xaloztoc cumplió con el 100.0% en la entrega de las cuatro cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el Municipio de Xaloztoc solventó únicamente 62 de las 190 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

## Evaluación de Servicios Públicos Municipales

### Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron nueve indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura de seguridad por cada elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	1.5 policías por cada mil habitantes; esto se determinó con 25,607 habitantes entre 1000 igual a 25.6; y 38 policías en activo entre 25.6
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	3,200.9 habitantes por unidad vehicular (patrulla); lo que se obtuvo con los 25,607 habitantes, entre las 8 unidades.
Índice de rotación del personal de seguridad pública en 2023	Identifica el índice de rotación de elementos en seguridad pública en los puestos de trabajo a nivel municipal.	11.1% índice de rotación, lo que se obtuvo de los 4 policías que causaron baja en 2023, entre el resultado de la suma de los 38 policías en activo durante ese año y los 34 que terminaron en funciones al final del ejercicio entre dos y multiplicado por 100.
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el ejercicio 2023 respecto al 2022.	50.0% disminuyó el índice delictivo, lo que resultó de la diferencia entre 3 delitos registrados en 2023, y 6 delitos consignados en 2022.
Porcentaje de elementos con evaluación de control de confianza	Mide el porcentaje de elementos aprobados y no aprobados en la evaluación de control de confianza.	9 elementos con la evaluación de control de confianza de los 38 policías que estuvieron en activo durante 2023.

Indicador	Definición	Resultado
Porcentaje de elementos certificados	Mide del total de personal, el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial.	8 policías con el Certificado Único Policial de los 38 policías que estuvieron en activo durante 2023.
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego.	5 policías con permiso para portar armas de fuego, de los 38 oficiales que estuvieron en activo durante 2023.
Sesiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública	Muestra el número de sesiones que realizó el Consejo para el fortalecimiento de la seguridad.	1 sesión formalizada en 2023.
Propuestas de mejora para la seguridad pública	Cumplimiento de propuestas implementadas para el mejoramiento de la seguridad pública.	2 propuestas de mejora en 2023.

Se corroboró que para el ejercicio 2023, el ayuntamiento contó con 38 oficiales de policía en activo, lo que representó una cobertura de 1.5 elementos policiacos por cada mil habitantes, pero no se ajustó a lo que señaló el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) que recomendó 1.8 policías por cada mil habitantes. Asimismo, se verificó que dispuso de 10 patrullas en 2022 y 8 en 2023, para las cuales acreditó la propiedad de las mismas, así como con la documentación que evidenció el registro de 3 delitos cometidos en el territorio municipal en el ejercicio fiscal 2023. También se corroboró que el ayuntamiento solicitó ante la autoridad correspondiente la evaluación de control de confianza de 38 policías municipales, de los cuales 9 aprobaron la evaluación, 8 contaron con el Certificado Único Policial y 5 con el permiso para portar armas de fuego; sin embargo, el ayuntamiento registró la baja de 4 policías, quedando 34 en activo al final del ejercicio, lo que representó un nivel de rotación de 11.1%, además no justificó los motivos por los cuales disminuyó el número de unidad vehiculares; así como, no evidenció la implementación de mecanismo de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos públicos.

El Ayuntamiento de Xaloztoc, emitió el oficio número PMXT0084/24, de fecha 01 de abril de 2024, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; remitieron la convocatoria de fecha 20 de febrero de 2023, por medio de la cual reclutaron personal para el área de seguridad pública, también anexo el diagnóstico de la patrulla CRP-02 y CRP-13 de fecha 16/05/2023. Sin embargo, no presentó la causas por las cuales los 4 elementos fueron dados de baja, ni evidenció las estrategias para que el número de elementos incremente con la evaluación de control y confianza; con certificado único policial y elementos

con permiso de portación de armas de fuego, del mismo modo, no indicaron los motivos por los cuales no realizaron sesiones del consejo de seguridad pública.

(A.D.S.P. R,1,2,3)

### Servicio de Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron cinco indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público

Indicador	Definición	Resultado
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público.	\$143.3 costo por habitante, esto se determinó con el gasto total de \$3,669,959.00 entre la población total de 25,607 habitantes.
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando.	10.7 habitantes por lámpara de alumbrado público, lo que se obtuvo de las 2,399 lámparas entre la población total de 25,607 habitantes.
Gasto de energía eléctrica por servicio de alumbrado público.	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública 2023 contra lo proporcionado en auditoría del desempeño 2023.	99.7%, de diferencia entre \$3,669,959.00 gasto informado para esta revisión y \$7,327,441.82 el costo reportado en Cuenta Pública.
Índice del gasto de alumbrado público	Mide la variación del gasto en alumbrado público del ejercicio fiscal 2023 con respecto al ejercicio 2022.	5.8% disminuyó el gasto, lo que se determinó con la diferencia entre el gasto por \$3,669,959.00 para el alumbrado público en 2023 y \$3,894,509.00 el costo erogado en 2022.
Solicitudes ciudadanas sobre la necesidad de alumbrado público.	Mide el porcentaje de atención a las solicitudes que realiza la ciudadanía sobre las necesidades del alumbrado público.	200 solicitudes atendidas.

Según informó el ayuntamiento, para 2023, erogó un monto de \$3,669,959.00 por el pago del servicio de energía eléctrica para el alumbrado público, lo que representó un gasto promedio de \$143.3 por habitante, en lo relativo al número de lámparas de alumbrado público existentes en el municipio, el ayuntamiento informó de una disminución de 27 lámparas al pasar de 2,426 en 2022 a 2,399 en 2023, lo que representó un nivel de cobertura de la población que fue de 10.7 habitantes por lámpara de alumbrado público,

asimismo, demostró la recepción y atención de 200 solicitudes de la ciudadanía para atender fallas en el sistema de alumbrado público. Sin embargo, respecto de lo reportado en la cuenta pública 2023, que fue un gasto de \$7,327,441.82, se tuvo una variación de 99.7% (\$3,657,482.82) de lo reportado para la auditoría de desempeño que fue de \$3,669,959.00, lo anterior demostró que el Ayuntamiento no ha implementado los mecanismos de control adecuados para llevar el registro, conciliación de datos y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración del servicio de alumbrado público.

El Ayuntamiento de Xaloztoc, emitió el oficio número PMXT0084/24, de fecha 01 de abril de 2024, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; remitieron los recibos por pago del servicio de alumbrado público, así como las facturas de los meses de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2023, evidenciando el pago ejercido por el consumo de energía eléctrica que fue de \$4,766,840.00.

### **Servicio de Recolección, Manejo y Traslado de Residuos Sólidos**

Se diseñaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos

<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Resultado</b>
Porcentaje de equipo de protección personal proporcionado	Mide el porcentaje de equipo proporcionado al personal responsable de la recolección, manejo y traslado de residuos sólidos.	100.0% del equipo de protección entregado a los 8 empleados, así como recibieron capacitación.
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el ejercicio 2023 con respecto al ejercicio 2022.	26.3% disminuyó el número de toneladas de residuos sólidos, lo que se determinó con las 6,042 toneladas en 2023, entre las 8,200 registradas en 2022 la diferencia por 100.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	19.7 kilogramos de residuos sólidos generados en promedio por habitante, lo que resulto de los 6,042,000 kilogramos de residuos entre la población total de 25,607 habitantes, la diferencia entre 12.

Indicador	Definición	Resultado
Eficiencia del traslado de residuos sólidos generados	Mide el total de toneladas generadas con la capacidad de carga y el número de viajes de los camiones por semana.	33.7% de eficiencia en el traslado esto se determinó con las 116.2 toneladas de residuos, las 23 toneladas de capacidad de carga y los 15 viajes por semana que se realizaron.

Se verificó que para el ejercicio fiscal 2023, el ayuntamiento proporcionó los equipos adecuados (guantes, mascarilla, lentes y antiséptico) a los 8 trabajadores asignados a las tareas de limpieza y recolección de residuos sólidos así como recibieron capacitación, también, se observó una disminución de 26.3% en el número de toneladas, al pasar de 8,200 en 2022 a 6,042 en 2023, lo que representó una disminución de 8.6 kilos de residuos generados por habitante en un mes, respecto de los 28.3 kilos que estableció como promedio máximo la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de México (SEMARNAT), no obstante a lo anterior, el ayuntamiento contó con 3 camiones para el traslado de residuos sólidos, realizando 15 viajes por semana, logrando una eficiencia de 33.7% en el traslado. Además, el ayuntamiento acreditó el registro del número de kilogramos de residuos sólidos recolectados y trasladados en el relleno sanitario, tonsil ubicado en el municipio de Panotla.

### Servicio de Servicio de Agua Potable

Se construyeron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio.	89.8% de cobertura por el servicio del agua potable, esto se determinó con las 5,382 tomas de agua para uso doméstico registradas, entre el total de viviendas 5,993 viviendas según datos del INEGI, la diferencia por 100.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados en 2023 con respecto a los registrados en 2022.	1.5% incrementó el número de usuarios, resultado de la diferencia del número de 5,447 usuarios del servicio de agua potable registrados en 2023, respecto de los 5,364 reportados en 2022.

Indicador	Definición	Resultado
Importe recaudado de servicio de agua potable	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría al desempeño 2023.	99.9% difieren los reportes, esto se obtuvo de los \$1,680.00 reportado en la Cuenta Pública como recaudado por la prestación del servicio, respecto de los \$1,257,520.91 que se informó para esta revisión.
Calidad del agua	Determina el porcentaje de estudios de calidad de agua que estuvieron dentro de los parámetros normales del total de los estudios realizados en 2023.	10 muestras de calidad del agua.

Para el ejercicio fiscal 2023, el ayuntamiento acreditó el registro de 5,382 usuarios del servicio de agua potable doméstico, lo que representó el 89.8% en el nivel de cobertura del servicio a la población, lo anterior considerando el total de viviendas (5,993) contadas por el INEGI, además, acreditó la toma, análisis y resultados de 10 muestras de calidad que garantizaron la calidad del agua potable. Sin embargo, el ayuntamiento, informó de un ingreso por \$1,257,520.91 por el cobro de la cuota por el servicio de agua potable, lo que representó una diferencia de 99.9%, respecto de los \$1,680.00 que reportó en la Cuenta Pública 2023, tampoco evidenció el diseño e implementación de los mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos públicos y la prestación de los servicios públicos.

El Ayuntamiento de Xaloztoc, emitió el oficio número PMXT0084/24, de fecha 01 de abril de 2024, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; remitieron documentación sobre la integración de la comisión de agua potable y alcantarillado del municipio de Xaloztoc, justificando que rige por usos y costumbres, así como anexo el periódico oficial de fecha 08/12/1982. Sin embargo, no presentó las acciones o estrategias para obtener dicha información para la mejora del control y registro de la información.

(A.D.S.A. R,1)

## Servicio de Impuesto Predial

Se elaboraron cinco indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral en 2023, con respecto al ejercicio 2022.	40.7%, disminuyó el número de cuentas de predios urbanos y rústicos, y se determinó con base en las 3,898 cuentas de predios registradas en 2023, respecto de las 6,571 reportadas en 2022, la diferencia por 100.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas en 2023, respecto de las pagadas en 2022.	0.8% incrementó el número de cuentas cobradas, lo anterior debido a las 3,898 cuentas de predios cobradas en 2023, respecto de las 3,866 cobradas en 2022, la diferencia por 100.
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado en 2023, con respecto a 2022.	7.2% disminuyó lo recaudado por el impuesto predial lo que se determinó por los \$4,078,332.08 recaudado en 2023, respecto de los \$4,394,704.73 recaudado en 2022, la diferencia por 100.
Importe recaudado del impuesto predial	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría del desempeño 2023.	1.2% difieren los registros este resultado se obtuvo de la diferencia entre los \$4,129,190.76 monto reportado en la Cuenta Pública y los \$4,078,332.08 reportado para esta revisión.
Reportes Catastrales	Mide el total de reportes entregados al Instituto de Catastro y el porcentaje de cumplimiento.	83.3% de cumplimiento en la entrega de 10 de los 12 reportes ante el Instituto de Catastro.

Para el ejercicio fiscal 2023, el ayuntamiento, llevó el registro de 3,898 cuentas de predios urbanos y rústicos lo que presentó una disminución de 40.7% respecto del número de cuentas registradas en 2022 que fueron 6,571, asimismo, informó que cobró 3,898 predios, lo que presentó un monto recaudado por concepto de impuesto predial por \$4,078,332.08, identificando una diferencia de 1.2% con respecto a los \$4,129,190.76 que reportó en la Cuenta Pública 2023, del mismo modo, el ayuntamiento demostró la entrega de 10 de los 12 informes al Instituto de Catastro del Estado de Tlaxcala, sobre las altas, bajas o modificaciones en la inscripción de predios al padrón catastral municipal, además no evidenciaron las

acciones para fomentar a la población para que realicen el pago por impuesto predial, ni evidenciaron el diseño e implementación de mecanismos de control adecuados para llevar el registro y resguardo de la información y documentación que se genera con la administración de los recursos públicos.

El Ayuntamiento de Xaloztoc, emitió el oficio número PMXT0084/24, de fecha 01 de abril de 2024, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; remitieron los informes mensuales de recaudación de los meses de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2023, identificando 3,923 cuentas pagadas, así como, el monto recaudado por \$4,260,020.79. Sin embargo, no anexaron los reportes que debió entregar al Instituto de Catastro sobre las altas, bajas o modificaciones en la inscripción de predios al padrón catastral municipal, de los meses de noviembre y diciembre del ejercicio mencionado, del mismo modo no evidenciaron las acciones para fomentar a la población para que realicen el pago por impuesto predial.

(A.D.I.P. R,1,3,4)

### **Función de Regidores que integran el Ayuntamiento**

Se determinaron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores

<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Resultado</b>
Asistencia de Regidores a Sesiones de Cabildo	Mide el porcentaje de asistencia de los Regidores a las sesiones ordinarias de cabildo en 2023.	100.0% de asistencia a sesiones, de los regidores a las 7 sesiones ordinarias de cabildo.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales.	5.8% de participación promedio de los regidores en 7 de las 11 comisiones integradas para el ejercicio 2023.
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de cumplimiento de funciones de los regidores en las comisiones.	54.5% de propuestas ante el cabildo por parte de los regidores en las 7 de las 11 comisiones que operaron en 2023.
Informes de Resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales y anual de los Regidores.	100.0% cumplieron los regidores con la entrega de los 12 informes mensuales de sus actividades, así como de su informe anual.

Con la revisión de la información se corroboró que para el ejercicio fiscal 2023, los regidores cumplieron con la realización y asistencia de 7 sesiones ordinarias de cabildo, lo que representó el 29.2% de las 24 que establece la normativa; asimismo, se verificó que presentaron el avance semestral de su programa operativo anual, también se comprobó que para el ejercicio 2023, los regidores presentaron el informe anual y los 12 mensuales de sus actividades, en lo relativo a la integración y operación de las 11 comisiones que establece la ley, los regidores demostraron el funcionamiento y atención de 7 comisiones para las cuales presentaron el 54.5% de propuestas e iniciativas de acuerdo a las comisiones que les fueron asignadas, sin embargo, no acreditaron la integración de la comisión de asuntos migratorios; derechos humanos e igualdad de género; territorio municipal y de seguimiento y evaluación de la agenda 2030 para el desarrollo municipal.

El Ayuntamiento de Xaloztoc, emitió el oficio número PMXT0084/24, de fecha 01 de abril de 2024, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; los regidores corroboraron que realizaron 12 sesiones ordinarias y 9 extraordinarias durante el ejercicio 2023. Sin embargo, no acreditó la justificación de las causas por las cuales no llevaron acabo las 24 sesiones ordinarias que marca la ley, no obstante, no integraron la comisión de asuntos migratorios; derechos humanos e igualdad de género; territorio municipal y de seguimiento y evaluación de la agenda 2030 para el desarrollo municipal, del mismo modo, no se verificó que los regidores cumplieran con sus propuestas ante cabildo.

(A.D.R.A. R,1,2,3)

### **Función de Síndico del Ayuntamiento**

Se propuso la aplicación de tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico

<b>Indicador</b>	<b>Definición</b>	<b>Resultado</b>
Obligaciones y facultades del síndico	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del Síndico en 2023.	100.0% de cumplimiento, debido a que acreditó las 7 obligaciones y facultades evaluadas.
Informe de Resultados	Mide el porcentaje de cumplimiento en la entrega del informe de actividades como lo establece la ley.	100.0% de cumplimiento, respecto de la elaboración y presentación ante el cabildo del informe anual de sus actividades.

Indicador	Definición	Resultado
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles.	100.0% de cumplimiento, en la formulación y actualización semestral del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

Para el ejercicio fiscal 2023, se corroboró que el Síndico asistió a las sesiones de cabildo; participó en la procuración y defensa de los intereses municipales; vigilo y recepción los ingresos y su aplicación; demostró su participación en la revisión de la cuenta pública; de su participación en la comisión de Protección y Control del Patrimonio Municipal; participó en los comités de adquisiciones y obra pública del municipio; también presentó evidencia de su participación en la implementación de programas de capacitación y de mejora regulatoria. Del mismo modo, evidenció la elaboración y presentación ante el cabildo del informe anual de sus actividades, así como, de la actualización semestral del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del ayuntamiento.

### **Función de Presidentes de Comunidad**

Se aplicaron cinco indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los presidentes de comunidad

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistió el presidente de comunidad de conformidad con la ley.	100.0% de asistencia de los 9 presidentes de comunidad a las 7 sesiones ordinarias y 8 extraordinarias.
Programa de Obra	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron con el programa de obra y la cuenta pública.	100.0% de cumplimiento en la formulación y entrega del programa de obras por parte de los 9 presidentes de comunidad.
Presentación de cuenta pública	Permite identificar el porcentaje de presidentes de comunidad que cumplieron la entrega mensual de la cuenta pública de su Comunidad.	100.0% de cumplimiento en la presentación de la cuenta pública correspondiente por parte de los 9 presidentes de comunidad.
Consejo de Desarrollo Municipal	Cumplimiento en la participación del Consejo de Desarrollo Municipal.	0.0% de cumplimiento en la integración y participación de los 9 presidentes de comunidad en el Consejo de Desarrollo Municipal.

Indicador	Definición	Resultado
Informe anual de la gestión y administración	Mide el porcentaje de presidentes de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración.	100.0% de cumplimiento, debido a que ninguno de los 9 presidentes de comunidad, acreditó el informe de su gestión y administración.

Se verificó que para el ejercicio fiscal 2023, los presidentes de las comunidades que integran el municipio, participaron en las 7 sesiones ordinarias de cabildo y en las 8 extraordinarias que se llevaron a cabo en el año que se revisa; asimismo, se comprobó que los 9 presidentes de las comunidad, presentaron el programa de obras a realizar en sus comunidades, así como la comprobación de los recursos asignados durante el ejercicio, también evidenciaron la entrega y presentación del informe de su gestión y administración. Sin embargo, los 9 presidentes de comunidad no acreditaron la información ni documentación requerida, sobre su integración y participación en el Consejo de Desarrollo Municipal.

El Ayuntamiento de Xaloztoc, emitió el oficio número PMXT0084/24, de fecha 01 de abril de 2024, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; los presidentes de comunidad, remitieron el acta de la vigésima primera sesión ordinaria de fecha 27/03/2023, evidenciando la integración del Consejo de Desarrollo Municipal, dicho comité esta integrado por el presidente municipal, síndico, regidores y presidentes de comunidad.

### **Función de órgano Interno de Control**

Se construyeron tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del órgano interno de control

Indicador	Definición	Resultado
Obligaciones y facultades del Órgano Interno de Control	Verificar el cumplimiento de las obligaciones y facultades del Órgano Interno de Control en 2023.	100.0% de cumplimiento de las obligaciones y facultades desarrolladas en el ejercicio 2023.
Política de integridad	Mide el porcentaje de cumplimiento de la implementación de la política de integridad como lo establece la ley.	85.7% de cumplimiento de la implementación de la política de integridad en 2023.
Acciones Sancionatorias	Muestra el cumplimiento del Órgano Interno de Control en la detección de faltas no graves y graves en 2023.	100.0% de cumplimiento.

Se verificó que para el ejercicio fiscal 2023, la persona Titular del Órgano Interno de Control, diseñó e implementó mecanismos para prevenir los actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas; llevó a cabo la revisión de ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos. También se corroboró que llevo acabo la supervisión sobre la implementación y operación del manual de organización y procedimientos; del código de conducta; de un sistema adecuado de denuncia; de capacitación sobre las medidas de integridad; de políticas de recursos humanos para cuidar la integridad de los servidores públicos y de un código de ética, asimismo, se verificó la radicación de 2 procedimientos por posibles faltas administrativas no graves y 2 denunciadas ante la Fiscalía especializada en combate a la corrupción. Sin embargo no se verificó que contaran con un sistema de control, vigilancia y auditoría.

El Ayuntamiento de Xaloztoc, emitió el oficio número PMXT0084/24, de fecha 01 de abril de 2024, por medio del cual presentó la propuesta de solventación; la persona Titular del Órgano Interno de Control, remitió el calendario de actividades, procesos y acciones a realizar, que garantizaran el control de la política de integridad institucional.

## 11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del Municipio de **Xaloztoc**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

### Normativa Federal

- Artículos 93,115 fracción III, inciso h), 127 fracción V y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 33 apartado B fracción II, inciso a), F), 37, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículos 4 fracción X, 16, 34, 37, 42 primer párrafo, 43, 46 fracción I, inciso f) y g), 48, 49, 67, 68, 71, 72, 80 y 85 fracción II inciso b, de Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 85 fracción II, párrafos primero y segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículos 21 fracción X, 24, 48 fracción II, 62, 64, 66, 91, 95, 96, 97, 168 y 170 fracción IX, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Artículos 12, 13 fracción I y 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículo 7 fracción XII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Artículo 96 penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Artículo 39 apartado B, fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. .

- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Marco Integrado de Control Interno.
- Artículo 8 fracción VI de las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas publicadas el 29 de febrero de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, Guías de Evaluación y manuales de evaluación.
- Normas NOR\_01\_03\_001 y NOR\_01\_05\_001.
- Capítulo VII, numeral II, incisos h) e i) del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC.

### **Normativa Estatal**

- Artículo 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 6, 33, fracciones I, 34 fracciones V y XI, 35, 37, 40 ultimo párrafo, 41 fracciones III, V, VI, XI, XII, XIX y XXI, 45, 46, 47, 48, 57 fracción VIII, 58, 71 Bis fracción IV, 72 fracciones IV, V y VII, 73 fracción II y V, 74 y 74 Bis, 91, 91 segundo párrafo, 98, 99, 101 y 106 fracciones I, II, III, IV y V de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 6, 12, 13 , 15 último párrafo, 23 fracción XXXIV y 93 fracción XXXIV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1, 10, 19, 29, 29 bis, 42, 58, 59, 60, 70, 71, 74, 75, 76 y 77, de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 13, 14, 22, 23, 24 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 3 fracciones I y II, 46 fracción IX y 48 fracción V de la ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

- Artículos 5 fracción XI y 63 fracción XV inciso q, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 2, 8, fracción XXVI, 39, 72, 73, 74 y 101 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 21, 27 y 115 fracciones II, V, VII, XI y XII, 224, 225, 246 fracción II y 247 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1 fracciones I y III, 174, 271 fracción V, 272, 288 segundo y tercer párrafo fracción I, 232, 292 A, 294, fracción IV, 302, 309, 490, 519 y 521 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1, 54, 135, 137 y 148 del Presupuesto de Egresos del Estado del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2023.
- Artículos 2, 4, 6 y 54 de la Ley de Ingresos del Municipio de Xaloztoc para el ejercicio fiscal 2023.
- Artículo 47 del Acuerdo que Establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad de Gasto Público de la Gestión Administrativa.

## 12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al Municipio de **Xaloztoc** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	9	7	26	28	0	<b>70</b>	7	2	18	22	0	<b>49</b>
Obra Pública	0	0	64	41	0	<b>105</b>	0	0	46	23	0	<b>69</b>
Desempeño	15	0	0	0	0	<b>15</b>	10	0	0	0	0	<b>10</b>
<b>TOTAL=</b>	<b>24</b>	<b>7</b>	<b>90</b>	<b>69</b>	<b>0</b>	<b>190</b>	<b>17</b>	<b>2</b>	<b>64</b>	<b>45</b>	<b>0</b>	<b>128</b>

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

### **13. Procedimientos Jurídicos**

#### **13.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.**

##### **13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.**

El Municipio de **Xaloztoc, Tlaxcala**, presentó la Cuenta Pública de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2023, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

##### **13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2023.**

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, el Municipio de **Xaloztoc, Tlaxcala**, cumplió con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **13.2. Procedimientos de Investigación.**

Durante el ejercicio fiscal 2023 no se realizó ninguna promoción o actuación.

#### **13.3. Asuntos Penales**

Respecto de la Cuenta Pública 2023 no se ha presentado ninguna denuncia.

## 14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 por el **periodo del 1° de enero al 31 de diciembre** del Municipio de **Xaloztoc**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del **ejercicio 2023, por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al Municipio de **Xaloztoc** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el Municipio de **Xaloztoc**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 4 cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **4.37** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **25 casos identificados**
- IV. Casos de nepotismo: **2 casos identificados.**
- V. Situaciones fiscales indebidas: **ningún caso.**

- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **29.17** por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **71.43** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **28.89** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **34.78** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del Municipio de Xaloztoc, **realizaron una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

## **15. Seguimiento al Resultado del Informe.**

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

**De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintitrés, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.**

**Tlaxcala, Tlax; 10 de julio del 2024.**

**ATENTAMENTE**

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA  
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**